

**ASUNTO:** Aprobación del proyecto inicial de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

**Expediente:** 145/2017/00151

Se ha recibido en esta Intervención General el expediente de referencia para la emisión del preceptivo informe, a tenor de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (T.R.L.R.H.L.) y de lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017 que indica que los proyectos iniciales de aprobación o modificación de las Ordenanzas de bases reguladoras de las subvenciones se someterán a la fiscalización previa de la Intervención General antes de su aprobación por la Junta de Gobierno.

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

Proyecto de Ordenanza	Sin fecha
Memoria del proyecto de modificación de la Ordenanza de la Dir. Gral. de Organización, Régimen Jurídico y Formación	11 de enero de 2017
Acuerdo de inicio del expediente	12 de enero de 2017
Informe favorable de la Asesoría Jurídica	27 de enero de 2017
Nota interna de la Intervención General	8 de febrero de 2017
Informe propuesta del proyecto de modificación de Ordenanza	13 de febrero de 2017
Informe favorable de la Dirección Gral. de Transparencia y Atención a la Ciudadanía	15 de febrero de 2017
Notas de contestación a las observaciones de Intervención	1 y 3 de marzo de 2017

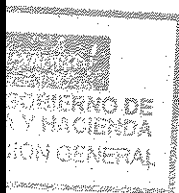
El objeto del presente expediente es la aprobación del proyecto inicial de modificación de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos que tiene por objeto la inclusión de medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas, la inclusión en el ámbito de las subvenciones de la cooperación público-social, así como la incorporación de dos nuevos capítulos X y XI, destinados a la regulación de las subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo y de acción humanitaria.



La competencia para la aprobación del proyecto inicial de modificación de la Ordenanza corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de acuerdo con los artículos 17.1 y 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Madrid, 6 de marzo de 2017

Conforme,  
LA INTERVENTORA GENERAL,



LA SUBDIRECTORA GENERAL,

